

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX. — N° 3078 EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 9 DE MARZO DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
--	----------------------------	---------------------------	---

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECCION

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " ½ " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) **PUBLICACIONES A TERMINO.** En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 ctms. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. p. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente, a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10	2.50	" " " " "
" 15	3.—	" " " " "
" 20	3.50	" " " " "
" 30	4.—	" " " " "
Por Mayor término	4 50	" " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 8356	de Febrero 17 de 1948	— Nombra Juez de Paz Propietario del Distrito de Santa Victoria,	4
" 8357	" " " " "	— (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un agente de Policía, por concepto de "Bono de Maternidad",	4
" 8358	" " " " "	— (A. G. M.) Aprueba planilla de subsidio familiar del personal de Policía de Campaña, ...	4
" 8419	" " 24 " "	— Reconoce un crédito a favor de un ex-Encargado de Oficina de Registro Civil de "La Unión" (Rivadavia),	4
Nº 8583	de Marzo 2 de 1948	— Aprueba la Ordenanza impositiva que ha de regir en la Municipalidad de "El Galpón, ...	4
" 8616	" " 5 " "	— Traslada mesas receptoras de votos en Apolinario Saravia,	4
" 8619	" " " " "	— Dispone que por J. de Policía se notifique a todos los partidos Políticos que intervienen en las elecciones que la campaña preselitista deberá quedar clausurada el día 5/3/48,	4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Nº 8601	de Marzo 3 de 1948	— Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad y campaña,	5
" 8607	" " 4 " "	— (A. G. M.) Amplía el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en su Anexo E, Inciso VI (Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen");	5 al 6
" 8611	" " " " "	— Designa un funcionario para la Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 8620	" " 5 " "	— Aprueba el acta N.º 8 dictada por el H. Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial,	6
" 8621	" " " " "	— Aprueba el acta N.º 212 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	6
" 8622	" " " " "	— Deja sin efecto el decreto N.º 7474 por el que se designaba un empleado para la Dirección Gral. de Rentas,	8 al 7
" 8623	" " " " "	— No hace lugar a lo solicitado por don Jorge Alejandro Robredo, sobre liquidación de dietas,	7
" 8624	" " " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de Metán, R. de la Frontera y Gral. Güemes,	7
" 8625	" " " " "	— Aprueba el acta N.º 9 dictada por el H. Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial,	7
" 8626	" " " " "	— Tiene por integrante del Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios al señor Salvador Gil,	7
" 8627	" " " " "	— Aplica multa a un comerciante de esta ciudad,	7 al 6
" 8628	" " " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de Embarcación y Morillo,	8

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501	— De don Esteban Carral,	8
Nº 3495	— De don James o James José Manuel,	8
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	8
Nº 3493	— De don Julio Molina,	8

	PAGINAS
Nº 3490 — De don Mariano Avalos,	8
Nº 3487 — De doña Cornelia Retambay de Zamora,	9
Nº 3482 — De doña Clara Heredia de González,	9
Nº 3475 — De don José García Martínez,	9
Nº 3472 — De don Francisco Orтели,	9
Nº 3467 — De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	9
Nº 3466 — De doña Natividad Ayarson o etc.,	9
Nº 3463 — De don Lino Guerra,	9
Nº 3462 — De doña Victoria Jalil de Fadul Lávaque,	9
Nº 3353 — De doña María Gallegos,	9
Nº 3447 — De doña Leonor Peña,	9
Nº 3443 — De don Rufino Castañeda,	9
Nº 3442 — De don Silvano, I. O. Ignacio Murua,	9

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3521 — Deducida por don Napoleón García, sobre un inmueble ubicado en Seclantás,	9
Nº 3516 — Deducida por Ciriaco Ibire, sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad,	9 al 10
Nº 3511 — Deducido por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña, ..	10
Nº 3508 — Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares;	10
Nº 3473 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	10
Nº 3469 — Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3519 — Solicitado por Luis Armando Zavaleta de un inmueble ubicado en esta ciudad,	10
---	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 3515 — Por Ernesto Campilongo en el juicio "Ejec. de sentencia Honorarios del Dr. Abel Arias Aranda c/Ernesto López,	10
Nº 3514 — Por Ernesto Campilongo en el juicio Ejecución de sentencia s/p. Dr. Ernesto T. Becker y procurador Santiago Fiori" c/Silvana Ventura Copá de Ayala,	10 al 11
Nº 3513 — Por Martín C. Puló en el juicio sucesorio de don José Dionisio Tejerina,	11
Nº 3499 — Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rosa Vargas,	11
Nº 3481 — Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse,	11

QUIEBRAS

Nº 3507 — En el juicio caratulado: "Quiebra de Andrés Rottigni—pedida por el mismo,	11
---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3488 — De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	11
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3512 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Eno- lógica y Refección Local Comisaría,	11 al 12
Nº 3492 — Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las es- cuelas de la Provincia,	12
Nº 3479 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera Federación,	12

ADMINISTRATIVAS:

Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz",	12
--	----

ASAMBLEAS

Nº 3522 — De la Federación Salteña de Bochas, para el día 17/3/948,	12
Nº 3520 — De la Asociación Bancaria de Salta, para el día 13/3/948,	12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

JURISPRUDENCIA:

Nº 797 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Cobro de salarios e indemnización por despido Faé César vs. Chiriño Abate,	12
--	----

**MINISTERIO DE GOBIERNO;
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 8356-G.

Salta, febrero 17 de 1948
Expediente N.º 5377/948.

Visto este expediente en el que el Presidente de la H. Comisión Municipal de Santa Victoria, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Propietario del citado Distrito Municipal; y en uso de la facultad que le otorga el art. 165 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito de SANTA VICTORIA, al señor ANDRES ONTIVEROS, por el término de funciones que señala el art. 165º apartado 2.º de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8357-G.

Salta, febrero 17 de 1948
Expediente N.º 15112/948.

Visto el presente expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, don Atilio Ontiveros, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el art. 8.º de la Ley N.º-783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada Ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor del Agente de Policía de Campaña, don ATILIO ONTIVEROS, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el art. 8.º de la Ley N.º 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8358-G.

Salta, febrero 17 de 1948
Expediente N.º 15226/948.

Visto el informe de Contaduría General referente a la liquidación y pago de la planilla de subsidio familiar correspondiente a empleados de Policía de la Campaña, durante los meses de enero a diciembre de 1947,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de subsidio familiar del personal de Policía de campaña durante los meses de enero a diciembre de 1947, que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar el importe correspondiente al ANEXO H, INCISO I, ITEM UNICO, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1947, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan W. Dates
José T. Solá Torino**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8419-G.

Salta, febrero 24 de 1948
Expediente N.º 7902/47.

Visto este expediente en el que don David Torres solicita se le reconozcan sus servicios prestado durante el mes de octubre de 1945 en su carácter de encargado de la Oficina de Registro Civil de "La Unión" (Rivadavia); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Registro Civil a fs. 4 informa que, el señor David Torres hizo entrega de la Oficina a la autoridad policial el día 25 de septiembre del año citado; en consecuencia no resulta procedente liquidar el mes de octubre integro, como lo solicita el recurrente,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del ex-Encargado de Registro Civil de "La Unión" (Rivadavia), don DAVID TORRES, en concepto de servicios prestados en el lapso comprendido entre el 7 y el 24 de septiembre de 1945, debiéndose imputar el importe correspondiente al ANEXO D, INCISO XV, ITEM 1, PARTIDA 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 8583-G.

Salta, marzo 2 de 1948
Expediente N.º 7838/47.

Visto el presente expediente en el que la Municipalidad de El Galpón eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicha Comuna durante el año en curso; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la MUNICIPALIDAD DE EL GALPON (Metán) durante el ejercicio de 1948, y que corre de fojas 2 a 8 y las modificaciones de fojas 11 a 17 de estos obrados.

Art. 2º — Remítase el expediente N.º 7838/47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal, de El Galpón, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 8616-G.

Salta, marzo 5 de 1948

Visto el despacho telegráfico del señor Presidente de la mesa receptora de votos N.º 1 del Circuito 15, Colegio Electoral N.º 5 (Anta) que dice: Sr. Pte. Tribunal Electoral Dr. Saravia Castro. Salta. — Oficina Municipalidad autorice funcionar correo o Juzgado Paz mesa uno y cuatro. Fdo. Pedro Arevalos. Pte. Mesa N.º 1º.

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el art. 30 de la Ley 122 de Elecciones de la

Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la OFICINA DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE APOLINARIO SARAIVIA, las mesas receptoras de votos números 1 y 4 del Circuito 15, Colegio Electoral N.º 5, (Anta) de su actual ubicación en la Municipalidad de Apolinario Saravia.

Art. 2º — Hágase conocer el presente decreto, a sus efectos al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 8619-G.

Salta, marzo 5 de 1948

CONSIDERANDO:

Que siendo facultad del Poder Ejecutivo la reglamentación de las leyes de la Provincia

a los efectos que las mismas lógren su adecuada, oportuna y necesaria aplicación;

Que atento a las disposiciones fijadas por la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, la que en su art. 100 y correlativos establece una serie de condiciones llamadas a asegurar el mejor orden y perfecta realización de los comicios;

Que en consecuencia con ello y ante la inminencia del acto comicial para la renovación de legisladores provinciales y la elección de concejales y miembros de Comisiones Municipales en toda la Provincia, el que deberá realizarse el día 7 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Jefatura de Policía notifíquese a los diversos partidos políticos que intervienen en las elecciones a realizarse el 7 del corriente, a los fines precedentemente señalados, la campaña proselitista deberá quedar clausurada el día de la fecha a horas 24.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto 8601-E.

Salta, marzo 3 de 1948

Expedientes Nos. 4377 4805, 4584, 4694 4693 y 4525[D]48.

Vistos estos sumarios instruidos a comerciantes de esta Ciudad, localidades: de Hickmann, Pocitos, Kilómetro 90, Vespucio (Orán) y El Bordo (Campo Santo), con motivo de la aplicación de las Leyes Nos. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decreto reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

Decreto Nº 8607-E.

Salta, marzo 4 de 1948

Visto la solicitud presentada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dos secciones de segundo año en el curso de Peritos Mercantiles, es una consecuencia de la continuación normal del ciclo de estudios iniciados en el año 1947;

Que el decreto N.º 3683/47 del 26 de marzo de 1947, creo dos secciones de 1.º año;

Que el desarrollo del plan general de estudios determinará erogaciones relacionadas no solo con la enseñanza sino que será necesario contemplar la creación de gastos administrativos, de servicio y maestranza y gastos generales;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demas actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, y atento a la gravedad de los hechos y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese multa de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N), a la razón social "Lorenzo Hermanos" establecida con negocio de almacén al por mayor y menor en calle San Luis y Alberdi de esta ciudad, y dos días de arresto al socio de la misma don Contantino Lorenzo el que deberá cumplirse en el local de Jefatura de Policía por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830 (alteración de mercaderías y elevación de precios máximos).

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N), al comerciante Alejandro Isa, establecido con negocio de tienda y almacén en la localidad de Hickmann (Orán), por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley 12830 (alteración de precios y falta de referencias en las mercaderías).

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N), a la razón social "Morales y Chagra" establecida con negocio de almacén en la localidad de Pocitos (Orán) por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley 12830, y dos días de arresto a cada uno de los socios señores Ernesto Morales y Pascual B. Chagra integrante de la misma.

Art. 4º — Aplíquese una multa de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N), al comerciante Elector Vargas Roca, establecido con negocio de almacén en la localidad de

Vespucio, Kilómetro 90 (Orán) y cinco días de arresto en la Comisaría de Vespucio, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830, (anotaciones deficientes y alteración de precios máximos).

Art. 5º — Aplíquese una multa de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N) al comerciante Juan Kampitakis, establecido con negocio de almacén al por menor en la localidad de Vespucio, Kilómetro 90 (Orán) y dos días de arresto en la Comisaría de Vespucio, por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830 (por falta de marcación de las mercaderías y alteración de precios máximos).

Art. 6º — Absolver a la razón social "Amado Esper" en las actuaciones sumariales practicadas contra la firma Juan Kampitakis, por no mediar causa para la aplicación de sanción.

Art. 7º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M/N) al comerciante Washington Paz Duran, establecido con negocio de almacén al por menor en la localidad de El Bordo (Campo Santo), por infracción a los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12830 (anotaciones deficientes y alteración de precios máximos).

Art. 8º — Las multas y demas sanciones que se aplican por el presente decreto deben hacerse dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 9º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 10.º — Comuníquese, Publíquese etc...

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Que las razones que determinaron la creación de la citada Escuela al mantenerse en la actualidad y la natural evolución de los estudios, configuran esta solicitud dentro de las disposiciones del artículo 7.º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio en la suma de \$ 86.980.— (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N), en su Anexo E, Inciso VI.

Art. 2º — El citado inciso queda estructurado en la siguiente forma:

Clase	Categoría	N.º por Categoría	Sueldo Mensual	Importe Anual
Apartado I				
Item 1, Personal Administrativo y Técnico Profesional:				
8, 6	Auxiliar Mayor (Director Contador Público)	1	450	450
12	Auxiliar 3.º (Secretario)	1	350	350
16	Auxiliar 7.º (Jefe Celadores)	1	250	250
17	Ayudante Mayor	1	225	225
28	Cadete de 1.ª (Celadores)	3	100	300
7				
Total en Item 1			1.575	18.900
Item Personal Docente:				
68	Horas de Ciencias y Letras		\$	2.176
24	Horas de Estética		"	768
8	Horas de Religión		"	256
Total Item Personal Docente			\$	3.200
Item 3, Personal de Servicio:				
23	Ayudante 5.º	2	150	\$ 300
2-				
Total del Item 3			\$	300
Total del Apartado I				\$ 60.900
Apartado II.—				
Item 1, Otros Gastos:				
1	Para alquiler local			\$ 6.000
2	Para gastos de instalación			" 15.000
Total del Item				\$ 21.000

Item 2, Gastos por una sola vez para adquisición de máquinas de escribir, calcular, mimeógrafos y otras para el curso de mecanografía \$ 18.020
 Total del Item 2 \$ 18.020
 Total del Apartado II. \$ 39.020

Total del Inciso \$ 99.920

Art. 3º — Amplíase el Cálculo de Recursos Rentas Generales Ordinario "Participación de la Provincia en Leyes de Impuestos a los Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios, Ganancias Eventuales", en la suma de \$ 86.980 % OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA RESOS M(N).

Art. 4º — Déjase sin efecto el decreto N.º 8544 del 28 de febrero último.

Art. 5º — Comuníquese oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
 Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N.º 8611 E.
 Salta, Marzo 4 de 1948.
 Expediente N.º 4942—A|1948.
 Visto la resolución N.º 128 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 19 de febrero ppdo.; atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designasé con anterioridad al día 11 de febrero ppdo. y con la asignación mensual que la Ley de Presupuesto en vigor prevé, Oficial 3º de Administración General de Aguas de Salta, al doctor DANIEL M. FLEMING BENITES, clase 1916, M. I. 3882828, D. M. 63, quien se desempeñará como Auxiliar del Departamento Legal de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8620 E.
 Salta, Marzo 5 de 1948.
 Expediente N.º 4877 — C|1947.
 Visto este expediente por el que el Ente Autárquico Cerámica Provincial eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 8 dic-

tada en sesión de fecha 12 de noviembre ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 8 dictada por el H. Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1947.

Art. 2º — Déjase establecido que la elevación de las actas para su aprobación por el Poder Ejecutivo, deberá hacerse a más tardar dentro de los siete días posteriores a la sesión del H. Consejo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8621 E.
 Salta, Marzo 5 de 1948.
 Expediente N.º 4875—A|1948.
 Visto este expediente por el que la Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N.º 212 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 13 de febrero ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 212 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en sesión de fecha 13 de febrero ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
 Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8622 E.
 Expediente N.º 4228—D|1948.
 Visto el decreto N.º 7473 por el que se designó interinamente al señor Francisco Rada en el carácter de Auxiliar 7º de Dirección General de Rentas; atento a las actuaciones producidas posteriormente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N.º 7473 por el que se designaba interinamente Auxiliar 7º de la Dirección General de Rentas y hasta tanto dure la licencia que le fuera concedida al titular don Ricardo Quiroga.

Art. 2º — Con anterioridad al 3 de enero ppdo. designase Auxiliar 7º de la Dirección General de Comercio e Industrias al señor Francisco Rada, C. I.

3873468, Clase 1912.

Art. 3º — Adscribese a la Dirección General de Rentas al señor Rada designado por el artículo que antecede, quien tendrá a su cargo las funciones conexas con el cumplimiento de las leyes de represión del agio y la especulación.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Fondos provenientes infracción leyes Nros 12830 y 12983".

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8623 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Expediente Nº 15027/1948.

Visto este expediente por el que el señor Jorge Alejandro Robredo, en su carácter de Diputado Provincial, solicita se le liquiden sus dietas a contar desde el día en que fué desaforado; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Diputado Provincial don JORGE ALEJANDRO ROBREDO en el sentido de que le sean liquidadas sus dietas a contar desde la fecha en que fué desaforado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8624 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Expedientes Nros. 3498/47 y 4196/48 — 4197 — 4203 — 4206 — 4660 — 4659 — 4524 y 4528—D/48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Metán, Rosario de la Frontera, General Güemes y El Bordo (Campo Santo) con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos Nros. 19, 20 y 21 del Decreto Nacional Nº 32506/47,

todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose, por consecuencia posibles a la aplicación de las sanciones punitivas que ella se establecen.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Aplíquense las multas que se determinan, a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830:

MIGUEL CURA (tienda) Arenales y Belgrano — Metán \$ 1 000;

FAYHAD A. CURA (tienda al por menor) 25 de mayo Nº 54 — Metán \$ 450;

AMADO ADERA (tienda al por menor) 20 de Febrero 458 — Rosario de la Frontera \$ 450;

JORGE MOISES (tienda al por menor) 25 de Mayo 326 Rosario de la Frontera \$ 400;

JOSE ZEITUNE (tienda al por menor) Alem 196 General Güemes (Campo Santo) \$ 450;

SATURNINO TEOFILO SALAZAR (sastrería) Alem 460 General Güemes (Campo Santo) \$ 150;

ABRAHAM JOSE AYUD (ramos generales) El Bordo (Campo Santo) \$ 450;

TAMER ASHUR (almacén y tienda al por menor) El Bordo — (Campo Santo) \$ 300.

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente Decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 5280—E del 31 de Julio de 1947, y obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8625 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Expediente Nº 4982—C/1948.

Visto este expediente por el que el Ente Autárquico Cerámica Provincial, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta Nº 9 dictada en sesión de fecha 1º de diciembre de 1947;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta Nº 9 dictada por el H.

Consejo del Ente Autárquico Cerámica Provincial en sesión de fecha 1º de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8626 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Visto este expediente al que corre agregada la nota presentada por la H. Comisión Directiva del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, por la que comunica, ante la imposibilidad del señor Presidente de dicha Entidad, de atender debidamente las obligaciones del cargo que desempeña en el seno de la "Comisión Mixta de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios", y además en las Subcomisiones b) y e) previstas en el artículo 2º del Decreto Nº 8066/48, haber resuelto designar al socio señor Salvador Gil, con domicilio en la calle Pellegrini 499 de esta Ciudad para que en representación del Centro recurrente integre la Subcomisión e) ya referida, que dando el señor Presidente únicamente vinculado en las funciones inherentes de Vocal de la Comisión Mixta y de la Subcomisión b);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por integrante del Consejo Mixto de Asesoramiento en Abastecimiento y Precios, creado por decreto Nº 5161 en su carácter de Vocal de la Subcomisión e) de infracciones y penalidades (Artículo 2º del decreto Nº 8066/48), al señor SALVADOR GIL, con domicilio en calle Pellegrini 499 de esta Ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8627 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Expediente Nº 3734—D/47.

Visto este sumario instruido a la razón social Fernández Hermanos y compañía, establecida en esta ciudad calle Mitre 201, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comercian

tes han infringido las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos.

Que es del caso destacar, que la infracción cometida la fué con anterioridad a la vigencia del Decreto N.º 32506/47 del Poder Ejecutivo Nacional, haciéndose por tal causa pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establece:

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) a la razón social "Fernández Hermanos y Compañía", (Casa de artículos para hombres denominada "La Mundial") por infracción al artículo 6º de la Ley N.º 12830, la que deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 2º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280—E del 31 de Julio de 1947 y obladadas las multas de referencia vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 3628 E.

Salta, Marzo 5 de 1948.

Expedientes Nros. 4637 — 4634 — 4635 — 4632 — 4636 — 4642 — y 4619—D/48.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de las localidades de Embarcación, Orán (Departamento de Orán), y Morillo (Departamento de Rivadavia), con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Nacional N.º 32506/47, como así también la alteración de precios máximos, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) a la razón social "Angel Salomón y Compañía", establecida con negocio de ramos generales en la localidad de Embarcación (Orán) y tres días de arresto al socio integrante de la misma don Slaizman Salomón, el que deberá cumplirse en la Comisaría de la mencionada localidad, por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830.

Art. 2.º — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830: ABRAHAM C. CAMU (ramos generales) 9 de Julio 558 — Embarcación (Orán) \$ 490; ELIAS JORGE (tienda y almacén) 25 de Mayo 296 — Embarcación (Orán) \$ 490;

FORTUNATO CURA, (tienda y zapatería) 9 de Julio 560 — Embarcación (Orán) \$ 490;

NORBERTO SANTOS MARTINEZ (sastrería) 9 de Julio 594 — Embarcación (Orán) \$ 300;

HERNAN CORTES (tienda) Alvarado 333 — Orán \$ 450;

AMADO NASER Y COMPAÑIA (tienda y almacén) — Morillo (Departamento de Rivadavia) \$ 1.000.

Art. 3º — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto, deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del decreto N.º 5280—E del 31 de Julio de 1947 y obladadas las multas de referencia vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20. — e|3|3 al 9|4|48.

N.º 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES O. James JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48.

N.º 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48

N.º 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaria a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MÓLINA; y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario
Importe \$ 20. — e|28|2 al 6|4|48.

N.º 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza, por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|2 al 3|4|48

Nº 3487 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán

en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarson o Natividad Allarzon de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — **EDICTO SUCESORIO:** — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario
José Vives Carné
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALLIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

Nº 3447 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y

acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3521 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Napoleón García, por sus propios derechos solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia con extensión de 84 mts. de frente y de 72 mts. en el contrafrente por 419 mts. de fondo; dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de la sucesión de Dámaso Duran; Sud con la sucesión de Maximiliano Guzmán; Al Naciente, con el Río Calchaquí, y al Poniente con las serranías de la Piedra Blanca, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 6 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|9|3 al 15|4|48

Nº 3516 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Ciriaco Ibire, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Alvarado Nos. 282 y 292 con extensión de 12,25 al Norte, 11,84 mts. al Sud, 30,10 mts. al Oeste, y 30,10 mts. al Este, lindando: Norte, propiedad, de Tomás Chavez; Sud, calle Alvarado; Este, propiedad de Acreche o Acreh Jacobo o Jaco y Oeste, propiedad

de Alberto Musa Saba y Justina Yáñez de Villagrán, el señor juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Hállitase la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos.

Salta, diciembre 23 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|3| al 14|4|48

Nº 3511 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molles, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — INFORME POSESORIO DE AGUA

Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola", de herederos Laguna y por el Oeste con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 ... al b) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto ofíciase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Provincia, a todos los colindantes y vecinos que

tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".
Importe \$ 40.— e|3| al 9|4|48.

Nº 3473 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Miguel Ángel Arias Figueroa, en representación de don Crescín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación, en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requíerese los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZÚ deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantas, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3519 — EDICTO: — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el señor Luis Armando Zavaleta Linares, iniciando juicio de Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble rural denominado "Molle de Castilla" ubicado en el Departamento de la Capital, limitando al Norte con La Floresta propiedad de la sucesión de don Juan Gottling; al sud, con la propiedad de don Vicente César; al Este, con las cumbres del cerro que la separan de la finca Higuerrillos también de la sucesión de don Juan Gottling; y al Oeste, con el Río Arias, a lo que el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil Ira. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, Marzo 4 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y previa aceptación del cargo por el mismo del que se posesionará en cualquier audiencia; y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber de la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble individualizado y de más circunstancias del Art. 574 del Citado Código. Hágase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Repóngase. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario Salta, Marzo 4 de 1948.

Importe \$ 40.— e|8|3 al 14|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3515 — JUDICIAL Por Ernesto Campilongo Remate de 25 Vacas madres SIN-BASE

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación como correspondiente al juicio "Ejecución de Sentencia Honorarios del doctor Abel Arias Aranda contra Ernesto López Exp. 24.929 el día lunes 15 de Marzo de 1948, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Rivadavia N.º 601, remataré SIN BASE y a la mas alta oferta, VEINTICINCO VAGAS de la marca  El ganado se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto López, en el departamento de Orán jurisdicción de Pichanal finca "Pozo de la Piedra". En el acto el 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 12.— e|5 al 13|3|48.

Nº 3514 — JUDICIAL Por Ernesto Campilongo SIN BASE

Por orden del señor Juez en lo Civil, de Segunda Nominación en el juicio "Ejecución de Sentencia seguida por el doctor Ernesto T. Becker y procurador Santiago Fiori, contra doña Silvana Ventura Copa de Ayala", el día lunes 15 de Marzo de 1948 a horas 18 en el local Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Rivadavia N.º 601, remataré SIN BASE y al mejor

postor los derechos y acciones embargados a la ejecutada doña Silvana Ventura Copa de Ayala, como heredera o socia de su esposo Francisco Ayala Balberdi, declarada en el juicio sucesorio de éste en exp. N.º 15.829 del mismo Juzgado Civil Segunda Nominación. — Edicto publicado en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. En el acto el 20% como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 8.— e|5 al 13|3|48

Nº 3513 — POR MARTIN G. PULO

Judicial — BASE \$ 4.300.— % Judicial.

Por orden del señor Juez en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, en el juicio sucesorio de don JOSE DIONISIO TEJERINA, el día 17 de Marzo del corriente año a horas 17, en mi escritorio de la calle Zuviaría N.º 306, venderé en remate público y con la base de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MÍN. de dos terrenos unidos entre sí, señalados con los números 59 y 60 de la manzana B, parte integrante de la finca Soledad, según planos de subdivisión del Agrimensor Pfister, aprobados por la Municipalidad. A estos terrenos los separa el canal de las Obras Sanitarias de la Nación. Están ubicados entre las calles Rioja, Tucumán, calle a abrirse y terrenos de Sidney Tamayo. El lote 59 mide al Norte sobre la calle Rioja 20 mts. con 35 centímetros. Sud-Oeste canal de Obras Sanitarias. Este línea de 10 mts. con 24 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo. Oeste línea de 2 mts. 26 centímetros sobre una calle a abrirse. El lote 60 Noreste, el canal de Obras Sanitarias de la Nación; Sud, línea de 22 mts. que lo separa del lote 61; Este línea de 5 mts. 34 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo; Oeste línea de 12 mts. 60 centímetros sobre una calle a abrirse.

En el lote N.º 60 está construida una casa, en buen estado de conservación, que consta de dos habitaciones, galería cerrada, techos de teja y tejuela, pisos de mosaicos.

El 20% como señal. Comisión de Arancel a cargo del comprador publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

MARTIN G. PULO — Martillero Público

Importe \$ 25.— e|5 al 17|3|48

Nº 3499 — REMATE JUDICIAL: — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hijaera de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud; Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita: Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una

quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos sembrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1 000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.

Importe \$ 40.— e|13 al 6|4|48

Nº 3481 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|100.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

Importe \$ 40.— e|23|2 al 1|4|48

QUIEBRAS

Nº 3507 — En el juicio caratulado "QUIEBRA DE ANDRES ROTTIGNI — PEDIDA POR EL MISMO", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio se ha provisto lo siguiente: Salta, Enero 27 de 1948 — AUTOS Y VISTOS: Por presentado y constituido el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada Ley declaróse en estado de quiebra a don Andrés Rottigni, comerciante de esta ciudad. Procede al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señalase el día 4 de Febrero de 1948 a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de su presentación señalase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 29 de marzo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia-espistolar

y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos, los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos ó entrega de las obligaciones que tengan pendientes en valor de la masa; procédase por el Actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, lo que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta, Febrero 23 de 1948. — Atento el resultado del sorteo nombrase a don Eugenio A. Romero, Síndico para que actúe en este juicio y pesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — Lo que hace conocer el Suscripto Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO Escribano

Importe \$ 44.10 e|3 al 11|3|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3488 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|24|2 al 11|3|48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3|48:

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre; cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339|48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446|48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 10.519.67, autorizado por decreto

N.º 8213/48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M|N), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviria 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrieren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 66.— e|4 al 31|3|48.

Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948

VICTOR F. SAVOY URIBURU — HECTOR E. LOVAGLIO

Importe \$ 20.— e|28|2 al 16|3|948.

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera — Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO.

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20. e|23|2 al 18|3|48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3560 — EDICTO: — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Caonze y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195/947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en

el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.— e|1º al 17|3|48

ASAMBLEAS

Nº 3522 — FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS

Salta, marzo 2 de 1948.

De conformidad a disposiciones estatutarias se cita a los señores miembros de la Asamblea Extraordinaria de la Federación Salteña, de Bochas, a la reunión que se realizará el 17 del corriente, a horas 20.30 en el local de la Sociedad Italiana, Zuviria 380, para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Acta anterior
- 2º Memoria y balance.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva Julio Barbarán Alvarado, presidente; Salvador Gallegos Mendoza, secretario.

Importe \$ 10.— e|9 al 11|3|48

Nº 3520 — ASOCIACION BANCARIA DE SALTA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CITACION.

De acuerdo con los artículos 18, 19 y 56 de los Estatutos, citase a los señores socios activos de la Asociación a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 13 de marzo en curso a horas 17 en la sede social de la Institución, sita en calle Santiago del Estero 566, para tratar la siguiente Orden del día:

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance e Inventario.
- 3º — Designación de dos socios activos presentes en la Asamblea para que firmen el Acta;
- 4º — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente; Vice-Presidente; Secretario General; Pro-Secretario; Secretario de Acias; Tesorero; Pro-Tesorero; seis Vocales titulares; seis Vocales suplentes; y Comisión Revisora de Cuentas.

El Secretario

Importe \$ 7.—

JURISPRUDENCIA

Nº 797 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: Cobro de salarios e indemnización por despido.

Faé César vs. Chirino Abate.

C. R. Sentencia: aclaración. — Término perentorio.

DOCTRINA: El término para aclaración o ampliación de la sentencia es perentorio y se tiene por decaído el derecho dejado de usar por las partes "por su solo transcurso".

Salta, febrero 28 de 1948.

Y VISTOS:

Estos autos "Faé César Contra Chirino Abate Cobro de salarios e indemnización por despido" en apelación de la sentencia de fs. 12, ampliada a fs. 14, en cuanto impone las costas al actor en su carácter de parte vencida en el incidente sobre incompetencia del Tribunal, y también por el monto de los honorarios regulados en calidad de costas.

I) Que previamente debe decidirse si el pedido de ampliación formulado en el escrito de fs. 13 está o no dentro del plazo legal, lo que corresponde examinar de oficio por tratarse de un término perentorio (art. 56, inc. 3.º del Cód. Proc. Civ.) y por cuanto el recurso de apelación interpuesto por el actor (fs. 16) se concede el relación (fs. 20 vta.) y en este caso las partes pueden o no presentar memorial (art. 276).

II) Que nuestro Código Procesal fija el término de un día para pedir aclaratoria o ampliación de las sentencias (art. 232) y ese término es perentorio (art. 56, inc. 3.º), por lo que se tiene por decaído el derecho "por su solo transcurso" art. 55).

III) Que la sentencia interlocutoria de fs. 12, fué notificada al Dr. Becker con fecha 29 de octubre de 1947 y el pedido de aclaratoria o ampliación de fs. 13 se formuló recién el día 4 de noviembre del mismo, es decir, después de haber transcurrido tres días hábiles de la notificación.

IV) Que el pedido de fs. 13 y la resolución ampliatoria de fs. 14 están fuera del término legal.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución ampliatoria de fs. 14. Sin costas, en esta instancia, ya que la actora actúa en papel simple, y demas no presentó memoria (art. 276).

Cópiese, notifíquese y baje.

NESTOR E. SYLVESTER — ADOLFO A. LONA RICARDO REIMUNDIN:

Por ante mí: Juan C. Zuviria, Escribano Sec.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR